

RESOLUCIÓN 36 DE 2021

(13 de mayo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 02 DE 2021, CON EL FIN DE REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 PARA EL PROGRAMA DE ENFERMERÍA Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL MISMO PROGRAMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el Calendario Académico.

Que mediante Resolución 02 de 2021 se modificó la Resolución 48 de 2020, la cual establece el calendario para el Segundo Semestre Académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450, 844, 1462, 2230 y 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Seguridad Social declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del coronavirus SARS CoV2 (COVID-19), en todo el territorio colombiano, situación que se ha prorrogado hasta la fecha, generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la institución entre otros.

Que a través del Acuerdo 049 de 2020, el Consejo Superior estableció disposiciones transitorias, respecto a la evaluación y registro de notas estipulados en el Acuerdo 130 de 1998 de las asignaturas teórico-prácticas del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 4 del Acuerdo 049 de 2020 autoriza al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria causada por coronavirus COVID 19, reglamentar las disposiciones académicas transitorias, adecuando la normatividad institucional que se requiera, para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad, y, en particular, del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Programa de Enfermería cuenta con unas asignaturas de carácter teórico práctico que en la Resolución 82 del 15 de diciembre de 2009, Reestructuración del plan de estudios estipula: "Asignaturas de naturaleza teórico-práctica y de profundización Cuidado de Enfermería de Mediano y Alto Riesgo: Comprende asignaturas del área disciplinar y de profundización, son

núcleos temáticos que requieren franjas de práctica permanente en laboratorios de simulación, campos clínicos y comunitarios...”

Que la Alcaldía de la ciudad de Tunja, mediante el Decreto 162 del 26 de abril de 2021, artículo 8°, en virtud de los lineamientos del Ministerio de Educación y previo informe del Ministerio de Salud suspende la alternancia en Instituciones Públicas y Privadas de la ciudad de Tunja y se inicia la educación remota a partir del día martes 27 de abril hasta el 4 de mayo y mediante Decreto 180 del 3 de mayo de 2021, artículo 6°, suspende la alternancia en Instituciones Públicas y Privadas de la ciudad de Tunja y continua la educación remota desde el día martes 4 de mayo hasta el 11 de mayo de 2021.

Que no se desarrolló la totalidad de las prácticas formativas correspondientes al segundo semestre de 2020 para el Programa de Enfermería, por la imposibilidad de retornar a los respectivos campos de práctica, en atención a las condiciones derivadas de la pandemia por COVID 19.

Que el pilotaje para inicio de las prácticas en la Facultad Ciencias de la Salud, autorizado por Resolución 23 del 18 de marzo de 2021, no cubre las oportunidades mínimas de práctica de la mayor parte de los estudiantes, debido a la limitación de los escenarios de práctica avalados y la reducción del aforo en cada institución, como efecto de las restricciones asociadas a la pandemia por COVID 19.

Que mediante Decreto 0181 del 10 de mayo de 2021, expedido por el alcalde mayor de la ciudad de Tunja, se adoptaron medidas de reactivación económica en el marco de la pandemia generada por el Covid-19 en la ciudad de Tunja.

Que el artículo Octavo del Decreto 0181 de 2021 estipula que, desde el 11 de mayo de 2021, hasta las cero horas (00 a.m.) del día 1 de junio de 2021, en virtud a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación y previo informe al Ministerio de Salud se autoriza la educación presencial en las instituciones privadas y públicas de la ciudad de Tunja.

Que es necesario dar continuidad inmediata a las prácticas que se iniciaron con el retorno gradual y controlado en la Escuela de Enfermería a partir del 23 de marzo de 2021, para garantizar la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. Por lo anterior, es necesario modificar la Resolución 02 de 2021, en el sentido de prorrogar las fechas establecidas en el calendario del SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020 del Programa de Enfermería, para algunas asignaturas teórico- prácticas, mientras se mantenga la apertura en escenarios de prácticas formativas, para poder emitir notas correspondientes al segundo 50%.

Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria se ha prorrogado, generando dificultades en el desarrollo de las prácticas formativas del Programa de Enfermería, se hace necesario establecer una disposición transitoria a la Resolución del Plan de Estudios, en el sentido de permitir inaplicar los prerrequisitos de algunas asignaturas para el primer semestre académico de 2021, para que los estudiantes puedan inscribir y cursar las asignaturas teórico-prácticas del siguiente semestre.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Enfermería, mediante oficio FCS-EE-049 de fecha 05 de mayo de 2021, solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud la modificación a la Resolución 02 de 2021, con el fin de realizar ajustes al calendario académico del segundo semestre de 2020 y adoptar disposiciones transitorias para la realización de prácticas del

Resolución 36 de 2021

Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Virtual 13 del 06 de mayo de 2021, determinó recomendar al Honorable Consejo Académico el proyecto de Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 02 de 2021, con el fin de realizar ajustes al calendario académico del segundo semestre de 2020 para el programa de enfermería y se adoptan disposiciones transitorias para la realización de prácticas del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia”, teniendo en cuenta la solicitud del Comité de Currículo de la Escuela de Enfermería.

Que mediante oficio FCS CF-129 de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud radicó en el Consejo Académico, para el trámite correspondiente, el proyecto de Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 02 de 2021, con el fin de realizar ajustes al calendario académico del segundo semestre de 2020 para el programa de enfermería y se adoptan disposiciones transitorias para la realización de prácticas del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia”.

Que el Consejo Académico, en sesión 12 del 13 de mayo de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 02 de 2021, con el fin de realizar ajustes al Calendario Académico del Segundo Semestre de 2020 para el Programa de Enfermería y se adoptan disposiciones transitorias para la realización de prácticas del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución 02 de 2021, en el sentido de prorrogar las fechas establecidas en el calendario del SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020 del Programa de Enfermería, para las asignaturas teórico prácticas que se enuncian a continuación: Semiología (8108463), Fundamentos de Enfermería (cód.8108466), Enfermería Mujer y Recién Nacido (cód.8108470), Enfermería Niño (cód.8108475), Enfermería Adulto I (cód. 8108478), mientras se mantenga la apertura en escenarios de prácticas formativas, para poder emitir notas correspondientes al segundo 50%.

ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO 50%	18 DE MAYO DE 2021
17ª Semana de Habilitaciones <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Notas de Habilitaciones. • Aprobación horarios definitivos Primer Semestre de 2021. 	18 al 22 de mayo de 2021
SEMANAS DE PRÁCTICA	24 al 28 de mayo de 2021 31 de mayo al 04 de junio de 2021 07 al 11 de junio de 2021 14 al 18 de junio de 2021
ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO 50% DE ASIGNATURAS TEÓRICO PRÁCTICAS	Del 18 hasta 25 de junio de 2021

Resolución 36 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer disposiciones transitorias a la Resolución 82 de 2009, por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud. Por consiguiente, autorizar a los estudiantes de la Escuela de Enfermería, la inscripción de asignaturas para el primer semestre de 2021, sin tener en cuenta los prerrequisitos establecidos en la Resolución 82 de 2009 de las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería cód.8108466, Semiología cód. 8108463, Enfermería Mujer y Recién Nacido cód. 8108470, Enfermería Niño cód. 8108475 y Enfermería Adulto I cód. 8108478, Enfermería Adulto II cód. 8108482, Electiva de Profundización cód.8108488 e Internado de Enfermería cód.8108489

ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR TRANSITORIAMENTE, que la primera nota parcial del promedio ponderado de los resultados de las pruebas realizadas durante las primeras ocho (8) semanas del calendario académico, correspondiente a la nota del primer 50% del segundo semestre 2020, permanezca en el sistema de registro académico, y, posteriormente, al desarrollar el componente práctico se pueda emitir la segunda nota parcial correspondiente al segundo 50%. En ese momento, se establecerá y registrará la nota final de la asignatura, que corresponde al promedio simple de las dos (2) notas parciales.

PARÁGRAFO: Autorizar a los estudiantes inscribir y cursar las asignaturas del semestre I-2021 según el Plan de Estudios, sin que se haya emitido la nota final correspondiente a las asignaturas teórico-prácticas del semestre 2020-2

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Comité de Currículo Escuela de Enfermería

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres